

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

111

VALDETORRES DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto; los artículos 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de crédito extraordinario por importe de 90.736,86 euros, que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por unanimidad en Pleno ordinario celebrado el día 5 de mayo de 2015, financiado con remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

De no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de ulterior acuerdo.

En Valdetorres de Jarama, a 6 de mayo de 2015.—El alcalde-presidente, José Manuel Acevedo Ramos.

(03/14.606/15)

